

C. VIOLETA MANCILLA

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600116322 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 12 de Julio del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“POR FALLAS EN PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA , SOLICITO POR ESTE MEDIO RESPUESTA A LA SOLICITUD No. 110197600110322, YA QUE LO SOLICITADO SI BIEN ES CIERTO ES REFERENTE A LAS COMISIONES, MI SOLICITUD ES A CUÁLES ASISTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ASÍ COMO A QUIÉN LE CORRESPONDE CADA UNA Y POR ÚLTIMO CADA CUÁNDO ASISTEN A LA COMISIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO INTEGRANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. GRACIAS” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Contraloría Municipal.

Se informa que, al referirse de información solicitada al Órgano Interno de Control, tengo a bien puntualizar que, como Órgano Interno de Control, nuestra función encuentra sustento legal dentro de la Ley del SISTEMA Estatal Anticorrupción DE Gto. reconociéndonos la personalidad jurídica dentro del artículo 3 fracción VI como Órgano Interno de Control de este ente público de Salamanca, Gto. a tenor de lo anterior, hago de su conocimiento que, dentro de las facultades establecidas en la Ley citada, no me es reconocida la capacidad legal para acudir a ningún tipo de comisión en mi carácter de Órgano Interno de Control. Tengo a bien manifestar que dentro del capítulo II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Gto. se establece la figura jurídica de “Comité Coordinador” el cual es el encargado de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, en cuyas atribuciones se encuentra lo solicitado que en este acto se contesta.

Ahora bien, dentro del numeral 12 de la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción de Gto. se establece la regionalización de los Órganos Internos de Control de los 46 municipios de Gto. siendo esta ciudad de Salamanca, Gto. la perteneciente a la región III.

Es esta tesitura, solo un representante de los órganos internos de control de cada región pertenecen al Comité Coordinador, siendo el representante de la región III el de la ciudad de Celaya, Gto.

En este contexto y en relación a todos y cada uno de los preceptos legales citados, así como los demás relativos y aplicable de la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción de Gto. me veo en la imposibilidad de proporcionar la información solicitada, en virtud de que no se encuentra dentro de mis atribuciones el asistir a comisiones como Órgano Interno de Control de Salamanca, Gto.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 02 de Agosto de 2022

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERÓN DE GUANAJUATO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

